

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL Y LA SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA DE LA  
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA**

Que, para atender la solicitud presentada por la Unidad Administrativa Especial De Catastro, en razón a las necesidades de servicio del mismo se efectuó revisión de la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, encontrando que, no se dispone de personal para "Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial de Catastro en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca".

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica *que, no se dispone de personal*, en la planta global de personal de la Gobernación del Valle del Cauca, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.


Es importante indicar que, las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Departamental.

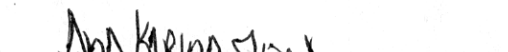
Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual establece lo siguiente:

*ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, el día (14) de enero de 2025.

  
**OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

  
**ANA KARINA MINA VELASQUEZ**  
SUBDIRECTORA DE  
GESTIÓN HUMANA

21



LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
CATASTRO

CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de CARLOS OCTAVIO PALACIOS RAMIREZ / identificado con cédula de ciudadanía número: 16761785 / para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

| Inversión ( X )                                    | Funcionamiento ( )   |
|--|--|
| Nombre del proyecto<br>(Para el caso de inversión) | Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca  |
| Nombre del contratista                             | CARLOS OCTAVIO PALACIOS RAMIREZ /  |
| Modalidad  | Contratación directa   |
| Objeto   | Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Administrativa Especial de Catastro en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca". / |
| Valor Contrato                                     | DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)<br>Incluido IVA e impuestos y tasas a que haya lugar /   |
| Valor Cuota  | DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE<br>(\$2.500.000) /   |
| Plazo  | 30 de abril de 2025 /  |
| No. CDP  | 5500005946   |

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la



contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, a los ( 14 ) del mes de enero de 2025.

**LÍA PATRICIA PEREZ CARMONA**  
Gerente  
Unidad Administrativa Especial de Catastro

**YURANY ROMERO CEPEDA**  
Secretaria Privada